

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Aviso.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Vuelta á activo al tercer condestable J. Martínez.—Concede reenganche al cabo de cañón J. Caballero.—Dispone se tenga en cuenta para el próximo presupuesto la asignación de personal de marinería para la embarcación asignada á la Comandancia de Ibiza.

NAVEGACIÓN Y PESCA.—Desestima instancia de D. F. Ambrosio.—Idem de los pescadores de Llavaneras y Caldetas.

Circulares y disposiciones.

Relación de créditos de Ultramar.

Anuncios de subasta.

Anuncios.

AVISO DE LA ADMINISTRACION

Se ruega á los suscriptores del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* de la Armada, cuyas suscripciones terminen en 30 del presente mes de junio, renueven durante el mismo las correspondientes al segundo semestre del año actual.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el tercer condestable, José Martínez Girona, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle su vuelta al servicio activo por contar más de un año en la situación de excedencia voluntaria.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

MARINERIA.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón enganchado, José Caballero Díaz, de la dotación del crucero *Reina Regente*, en solicitud de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años, cubriendo su propia vacante, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección Ejecutiva, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, por reunir los requisitos prevenidos, y con los premios y ventajas que señala el artículo segundo del real decreto de 17 de febrero de 1886.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de junio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante de Marina de Ibiza, cursada por V. E., en la que se manifiesta la necesidad de un cabo de mar de 1.º ó 2.º clase y cinco marineros para tripular la embarcación asignada á dicha Comandancia, con el fin de que no siga, como hasta ahora, desatendidos los servicios de inscripción marítima, vigilancia de la pesca, etc. etc. cuyo personal ya por virtud de la real orden de 29 de septiembre de 1900, (D. O. núm. 111 pág. 1.103) se consideró necesario, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se tenga en cuenta para la inclusión del expresado personal de

marinería en el proyecto de ley de Presupuestos para el próximo ejercicio económico.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de junio de 1909.

El Gral. Jefe interino del Estado Mayor central,
Julián García de la Vega.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

INDUSTRIAS DE MAR

Dada cuenta de una instancia de D. Francisco Ambrosio Sánchez, arrendatario de la almadraba «Cope», en súplica de que en la época de su calamento se prohiba en la provincia marítima de Cartagena, la pesca por el procedimiento llamado «Faro Submarino» al igual de lo dispuesto en las provincias de Algeciras, Cádiz y Huelva:

Considerando, que en dichas provincias son numerosos los artes de almadrabas que se calan en aquellas costas, y en la provincia de Cartagena solo son cuatro las que existen y en cambio son muchos los pescadores que se dedican á la pesca con el «Faro Submarino»:

Considerando, que en el punto sexto de la real orden de 9 de marzo, se dispone, que en las inmediaciones de las almadrabas no se podrá pescar á menor distancia de la que previene el artículo 14 de su reglamento, con lo que quedan á salvo los intereses

de los propietarios de almadrabas, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por esta Dirección, ha tenido á bien disponer no se acceda á lo solicitado.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que haga llegar esta resolución á conocimiento del interesado—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1909.

El Director general de Navegación y Pesca, marítima

Emilio Luanco.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Cartagena.

Dada cuenta de la instancia que á V. S. han presentado los pescadores de Llavaneras y Caldetas, en súplica de que no permita á los pescadores de Mataró, la pesca con redes en el sitio donde ellos emplean las nasas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimarla, aprobando la determinación provisional tomada por el Ayudante de Marina de Mataró, de acuerdo con el parecer de la Junta local de Pesca del distrito, á saber, que empezarán á pescar las nasas durante cinco días, y al terminar este plazo se levantarán las nasas y dejarán el puesto libre á las soltas, las que pescarán dos días, siguiendo de este modo hasta que se haya agotado el pesquero.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1909.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

Emilio Luanco.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Barcelona.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

RELACIÓN de los resguardos nominativos expedidos por la Intendencia general de este Ministerio, en vista de la relación de créditos aprobados por la Junta clasificadora de las obligaciones, procedentes de Ultramar, publicada en la Gaceta de Madrid fecha 9 del actual.

NÚMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE Pesetas.
3.593	José Antonio Sandomingo	Artillero	Comisión liquidadora del apostadero de Filipinas	712.67
3.594	D. Emilio Manuel Butrón	Tte. de navío		1.133.79
3.595	» Rafael Fernández Gómez	2.º condestable		210.00
			TOTAL	2.056.46

También han sido clasificados por la Junta antes citada, los créditos siguientes que corresponden al segundo grupo, cuyos resguardos nominativos no se extenderán hasta que se acuerde el pago de estas obligaciones.

NÚMEROS de los resguardos	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE Pesetas.
	D. Andrés Minguez Dobarro.....	2.º contramaestre	Comisión liquidadora del apostadero de Filipinas.	339'00
	» José López Marín.....	3.º condestable..		184'50
	Fidel Soriano Velasco.....	Fogonero.....		634'50
			TOTAL.....	1.158'00

NOTA.—Según lo dispuesto en el artículo 21 de la instrucción provisional de 15 de septiembre de 1904, para el cumplimiento de la ley de 30 de julio del mismo año, á contar desde el día de la publicación en la Gaceta de Madrid de las declaraciones de la Junta clasificadora, comenzará á correr el plazo de cinco años que señala el artículo 7.º de la ley de 31 de diciembre de 1881, para la prescripción de créditos liquidados.

Madrid 14 de junio de 1909.

El Intendente general,
Carlos de Saralegui y Medina

ANUNCIOS DE SUBASTAS

ESTADO MAYOR CENTRAL.—SECCIÓN EJECUTIVA

Negociado 3.º

El concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid*, número 157 de 6 de junio actual, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina número 118 de 3 del mismo y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga y Madrid números 124, 134, 133 y 132 respectivamente, de los días 7, 7, 8 y 4 del propio mes para la «Construcción de cuatro almacenes para explosivos en el arsenal de la Carraca y dos en el Laboratorio de Mixtos» así como también «la construcción de un trozo de vía y reconstrucción de un puente de madera para el servicio de los mismos», tendrá lugar en el Ministerio de Marina ante la Junta especial de subastas el día 9 de julio próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente

anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid 15 de junio de 1909.

V.º B.º
El General Jefe de la Sección Ejecutiva El Jefe del Negociado,
Julián García de la Vega. *Diego de Tapia.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL de Cartagena.

El concurso para la enajenación del material y efectos sin aplicación para la Marina, existentes en este arsenal y que fué suspendido en 12 del actual por la junta de subastas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del reglamento de contratación, tendrá lugar en el sitio y forma ya anunciada, en el término de cinco días contados desde el día siguiente á la fecha de publicación de este anuncio, en el último de los periódicos oficiales que lo inserten en el concepto de que si el quinto día fuese festivo, el acto tendrá lugar el primero laborable después de aquél.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en este servicio.

Arsenal de Cartagena 16 de junio de 1909.

El Secretario,
Agustín Cuesta.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

de venta en la Administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS		PESETA
DERROTTEROS			
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901.....	6,00	tentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde De Trafalgar á Coruña, 1908.....	5,00	Idem. de id., segunda parte, 1896.....	1,50
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906..	6,00	Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.....	2,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00	Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00	Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50	Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00	Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00	Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00	ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.	
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00	Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo I	
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1 00	Idem id. id. tomo II.....	10,00
Derrotero de las islas Malvinas, 363.....	0,50	Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00	Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50	Id. id. id. id. II: 1825.....	1,50
Navegación del Océano Pacífico 1862.....	3,00	Id. id. id. id. III: 1826.....	1,50
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00	Id. id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00	Id. id. id. id. V: 1828.....	3,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00	Id. id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00	Id. id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00	Id. id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00	Id. id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50	Id. id. id. id. X: 1833.....	2,00
Idem id. id. id. II; 1889.....	3,50	Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00
Idem id. id. id. III; 1891.....	4,00	Legislación marítima: 1845.....	1,25
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00	Id. id. id. 1846.....	1,25
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00	Id. id. id. 1847.....	1,25
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00	Id. id. id. 1848.....	1,25
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00	Id. id. id. 1849.....	1,25
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00	Id. id. id. 1850.....	1,25
Mapa del mar de China, tomo I: 1872.....	4,50	Id. id. id. 1851.....	1,25
Idem id. id. II: 1878.....	4,50	Id. id. id. 1852.....	1,25
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00	Id. id. id. 1884.....	1,25
Derrotero del canal de la Mancha: 1908.....	6,00	Id. id. id. 1885.....	1,25
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico septentrional; 1873.....	1,50	Id. id. id. 1886.....	1,25
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50	Id. id. id. 1887.....	1,25
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00	Id. id. id. 1888.....	1,25
Idem de la costa E. de los Estados-Unidos: 1889.	3,50	Id. id. id. 1889.....	1,25
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado; 1905.....	3,25	Id. id. id. 1890.....	1,25
Idem en rústica.....	3,00	Id. id. id. 1891.....	1,25
		Id. id. id. 1892.....	1,25
		Id. id. id. 1894.....	1,25
		Id. id. id. 1895.....	1,25
		Id. id. id. 1896.....	1,25
		Id. id. id. 1897.....	1,25
		Id. id. id. 1898.....	1,25
		Id. id. id. 1899.....	1,25
		OBRAS DIVERSAS	
		Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0'75
		Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1'50
		Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2'00
		Idem id. id. en rústica; 1888.....	1'50
		Código internacional de señales (2.ª edición) 1908...	15'00
ALUMBRADO MARITIMO			
Península Iberica é islas adyacentes, 1909.....	1,50		
Cuaderno de faros del Mediterráneo y mar Rojo, 1908	2,00		
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909.	2,00		
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-			